



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 392  
Lima, 21 OCT 2009

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de octubre del 2009, el Informe N° 171-2009/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Oficio N° 437-2009-MML-PGRLM/SRAF de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, poniendo a consideración del Concejo la aceptación de la donación a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuada por el Gobierno Regional del Callao, de bienes usados declarados excedentes valorizada en S/. 9,844.63 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTICUATRO Y 63/100 NUEVOS SOLES); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, mediante Oficio N° 437-2009-MML-PGRLM/SRAF de fecha 28 de setiembre del 2009, requiere la aceptación y aprobación de la donación efectuada por el Gobierno Regional del Callao de diez (10) bienes muebles, valorizados en un total de S/. 9,844.63 (nueve mil ochocientos cuarenticuatro y 63/100 nuevos soles), los cuales serán utilizados para el desarrollo del Proyecto "Fortalecimiento e Implementación de Talleres para formación de oficios a jóvenes de los distritos de Lima Norte, Sur y Este de Lima Metropolitana" a cargo del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana.

Que, asimismo adjuntan copia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 536 de fecha 09 de diciembre del 2008 del Gobierno Regional del Callao, mediante la cual se aprueba la Transferencia Patrimonial en la modalidad de donación de 10 bienes muebles, dados de baja mediante las Resoluciones Gerenciales N° 230-2008-GRC-GA y N° 384-2007-GRC-GA, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyas características, valores contables y códigos patrimoniales se indican en el anexo N° 01, que forma parte de dicha resolución, la misma que se adjunta al presente Acuerdo.

Que, la donación efectuada por el Gobierno Regional del Callao, consiste en:

N°	Detalle	S/.
1	Mesa Succionadora	2,760.84
2	Máquina cortadora de tela	1,558.48
3	Mesa Succionadora	2,808.81
4	Grúa para motores	525.20
5	Medidor de compresión para motor a gasolina	52.65
6	Medidor de compresión para motor diesel	98.71
7	Portadores de motores	179.58
8	Portadores de motores	179.58
9	Máquina de soldadura eléctrica de 250 Amp.	840.39
10	Máquina de soldadura eléctrica de 250 Amp.	840.39
TOTAL :		9,844.63

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 171-2009/MML-GP de fecha 02.10.2009, pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes donados:





- Oficio N° 437-2009-MML-PGRLM/SRAF del 28.09.2009.
- Oficio N° 660-2008-MML/PGRLM-G del 24.07.2009
- Informe N° 227-09/PGRLM/SR-PTP del 21.09.2009
- Resolución Ejecutiva Regional N° 536 y Anexo del 09.12.2008 (Gobierno Regional del Callao)
- Acta de Entrega-Recepción por Transferencia de bienes del 22.01.2009.
- Informe N° 64-2009-MML/PGRLM-SRAF-AL de fecha 18.09.2009.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 234-2009-MML-CMAEO;

**ACORDÓ:**

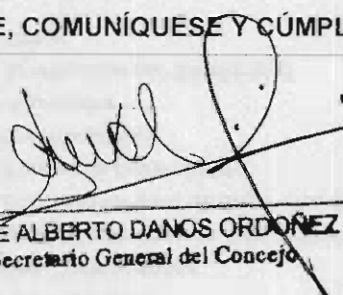
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la donación de bienes usados declarados excedentes del Gobierno Regional del Callao, cuya valorización total asciende a S/. 9,844.63 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTICUATRO Y 63/100 NUEVOS SOLES), conforme el detalle expuesto en el Anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 536 de fecha 09 de diciembre del 2008 del Gobierno Regional del Callao, para ser destinados al Proyecto "Fortalecimiento e Implementación de Talleres para formación de oficios a jóvenes de los distritos de Lima Norte, Sur y Este de Lima Metropolitana" a cargo del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, conforme la documentación sustentatoria que forma parte del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Agradecer al Gobierno Regional del Callao, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ  
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA